



Sesión de 26 de abril de 1982

Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Jurado y los Vocales Don Guillermo Camarero Cuervo, Ingeniero Jefe Provincial del I.C.O.N.A.; Don Eugenio García Pita, Abogado, Don Leandro - Garcia Losada, Abogado del Estado, Don Manuel Alvarez Mon, representante de la Dirección de Agricultura, Don José Ventura Martínez, representante de los vecinos de la parroquia de Argalo, municipio de Noya y Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afectante del monte denominado SAN LOIS Y ARMADA de la parroquia de Argalo, Municipio de Noya, de esta Provincia, y

1º RESULTANDO: Que los vecinos de la totalidad de la parroquia de Argalo, municipio de Noya, provincia de La Coruña, solicitaron el inicio por este Jurado de expediente de clasificación de monte vecinal en mano común del Monte SAN LOIS Y ARMADA de una superficie de 28 Has. y que limita al Norte con línea de conducción eléctrica y monte del lugar de Obre. Sur: Fincas particulares de vecinos de Beiro.- Este: Fincas particulares de vecinos de Beiro y Balbargos y Oeste: Monte de Boa, términos municipales de Puerto del Son y Lousame.-----

2º RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se acordó iniciar expediente de clasificación del monte de referencia, figurando como Instructor del mismo el Ilmo. Sr. Don Julian Rodriguez Gil, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose dado la publicidad correspondiente a la iniciación del expediente mediante comunicaciones al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, lugares públicos de costumbre e Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A., que lo emite favorablemente si bien con exclusión del Monte Lomba de Beiro y Balbargos, ya que el mismo se solapa en parte con el solicitado por los vecinos de la parroquia de Obre.-----

3º RESULTANDO.- Que los vecinos de la parroquia de Argalo, en escrito de diez de julio de mil novecientos ochenta retiran de la solicitud de Montes Vecinales en Mano Común los montes de BEIRO y BALBARGOS y que limitan su petición a los siguientes: MONTE BARBANZA DE ARGALO: de una superficie aproximada de 75 Has. y cuyos lindes son los siguientes: Norte, desde el piquete 180 al 186 con propiedades de Mercedes Moledo; Sur, desde el piquete 29 siguiendo la línea de contrafuegos hasta el piquete 24, que nos separa del Monte Barbanza de Camboño, nº 172 de U.O., Este, el piquete 24 correlativo hasta el 186, lindando con propiedades particulares; y Oeste, el piquete 29 correlativo al 180. En este monte están enclavadas las parcelas particulares A, B, C, D, E, y F.-----

MONTE COTO DE FIGUEIRA, con una superficie aproximada de 1'6 Has., y que limita al Norte, con el muro que le separa de la propiedad de herederos de José González y Segundo Pérez; Sur, con Manuel Martínez, Luisa Moledo y Ramona García; Este, con el monte comunal de Camboño.-----

Montes PEDRA DA MATA, CRUZ DA ARMADA y PEDRA REONDA.-- Con una superficie aproximada de 2 Has. y que limitan al Norte, desde el piquete 84 al 86; Sur, del piquete 104 al 105; Este, del 96 al 104 lindando con propiedades particulares; Oeste, del 110 al 84 lindando con el monte Comunal de Camboño.-----

4º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes Vecinales en Mano Común 55/1980 de 11 de noviembre y el Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.-----

VISTOS.-- Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamento.-----

2º CONSIDERANDO: Que el Instituto para la Conservación de la Naturaleza indicó que el monte denominado "Lomba de Beira y Balbargos" solicitado en declaración de mano común por los vecinos de la parroquia de Argalo se solapa, tal como se solicita con otro también solicitado por los vecinos de la parroquia de Obre de tal manera que su identificación tan solo en esa porción, pudiera resultar dubitativa, por lo cual y ante el traslado que de esa dificultad de identidad se les hizo a la comunidad solicitante, ésta presenta escrito de fecha 10 de julio de 1980 mediante el cual retira de la declaración de montes vecinales los mencionados montes de Beiro y Barbargos, limitando esta impetrada declaración a aquellos que por exclusión no tienen carácter conflictivo con otra parroquia pero sin que esa manifestación implique abandono o renuncia de los derechos que pudieran ostentar sobre tales montes.-----

3º CONSIDERANDO: Que el desestimiento se configura como una institución de típico carácter procedimental al afectar tan solo a la simple forma en que se ejercita la pretensión, mientras que la renuncia que también se proyecta sobre la pretensión, si bien en su aspecto material, abarca un campo no solo mas amplio, si no mas intenso, por cuanto impide la nueva formación de la misma pretensión, al haberla abandonado, con animo abdicativo; y atendiendo al indicado escrito de los vecinos de la parroquia de Argalo, es evidente que su intención es desistir del procedimiento clasificatorio, pero nunca renunciar a sus pretensiones sobre los montes Lomba de Beiro y Balbargos, de tal manera que ese pedimento tiene que entenderse, necesariamente, como limitado a su específico aspecto formal, sin aspecto formal, sin afectar al derecho material que podran ejercitar cuando a su interés conviniera.-----



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA: clasificar como Montes Vecinales en Mano Común los denominados "MONTÉ BARBANZA DE ARGALO", "COTO DE FIGUEIRA" y MONTES "PEDRA DA MATA, CRUZ DE ARMADA Y PEDRA REDONDA", que se describen en el 3º Resultando, pertenecientes a los vecinos de los lugares de Argote, Sueiro, Mos--teiro, Puente de San Francisco, Sobreviñas, Lugariño, Portugalete, Rua Nova, Torno, Baya, Canabal, Vilaboa, Longras, Figueira, Becollo, Lugar de la Iglesia, Piñeiro, Devesa, Puente de Argalo y Entrerios, de la parroquia de Santa Maria de Argalo, Municipio de Noya, excluyéndolos del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inscribiéndole en las relaciones especiales del correspondiente en que está vinculado y en la Administración Forestal.-----

Notifíquese a los interesados.

La Coruña 18 de junio de 1982

LA SECRETARIA DEL JURADO

Vº Bº
EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DESLINDE TOTAL DEL MONTE "BARBANZA DE ARGALO"

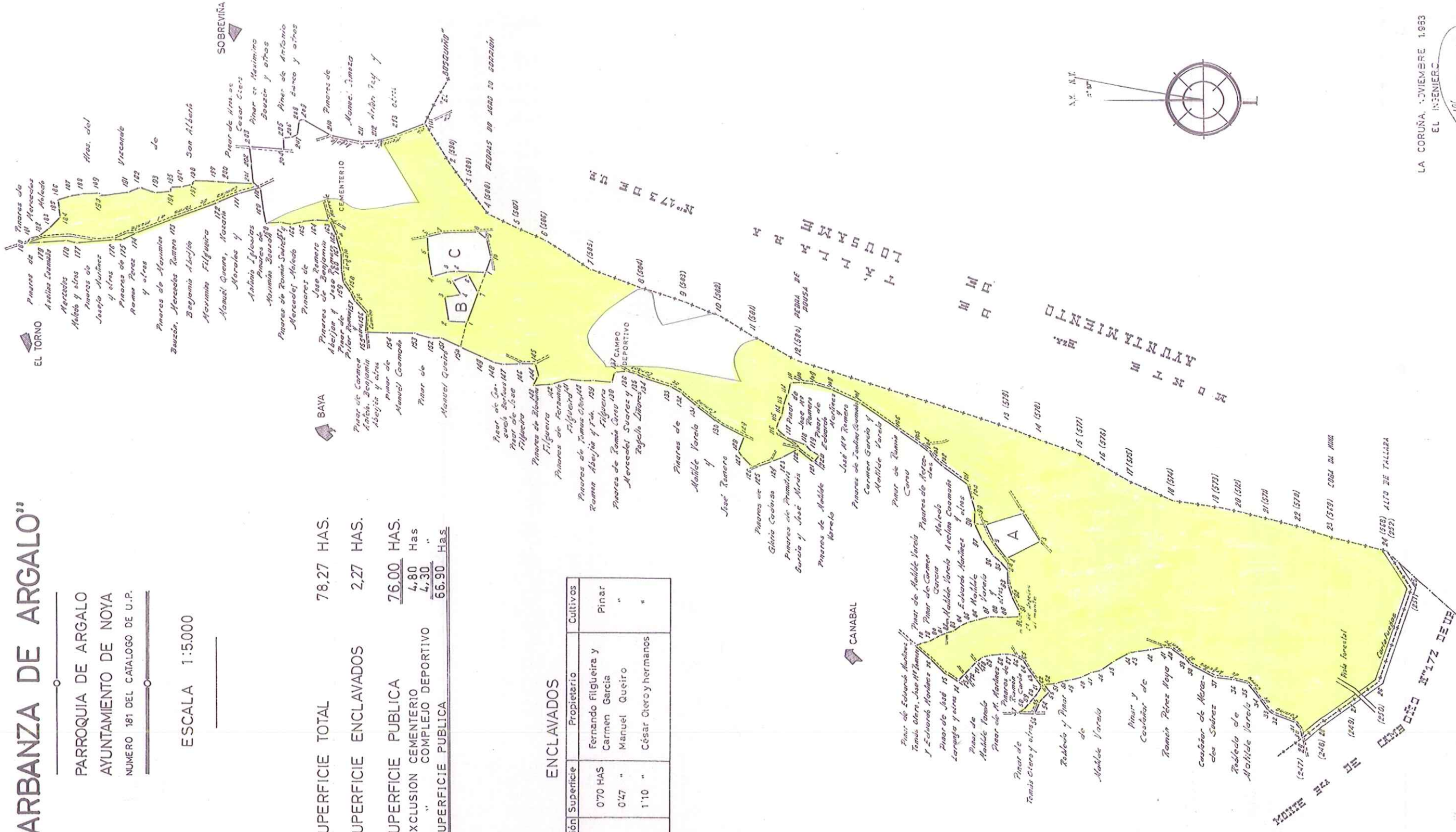
PARROQUIA DE ARGALO
 AYUNTAMIENTO DE NOYA
 NUMERO 181 DEL CATALOGO DE U.P.

ESCALA 1:5.000

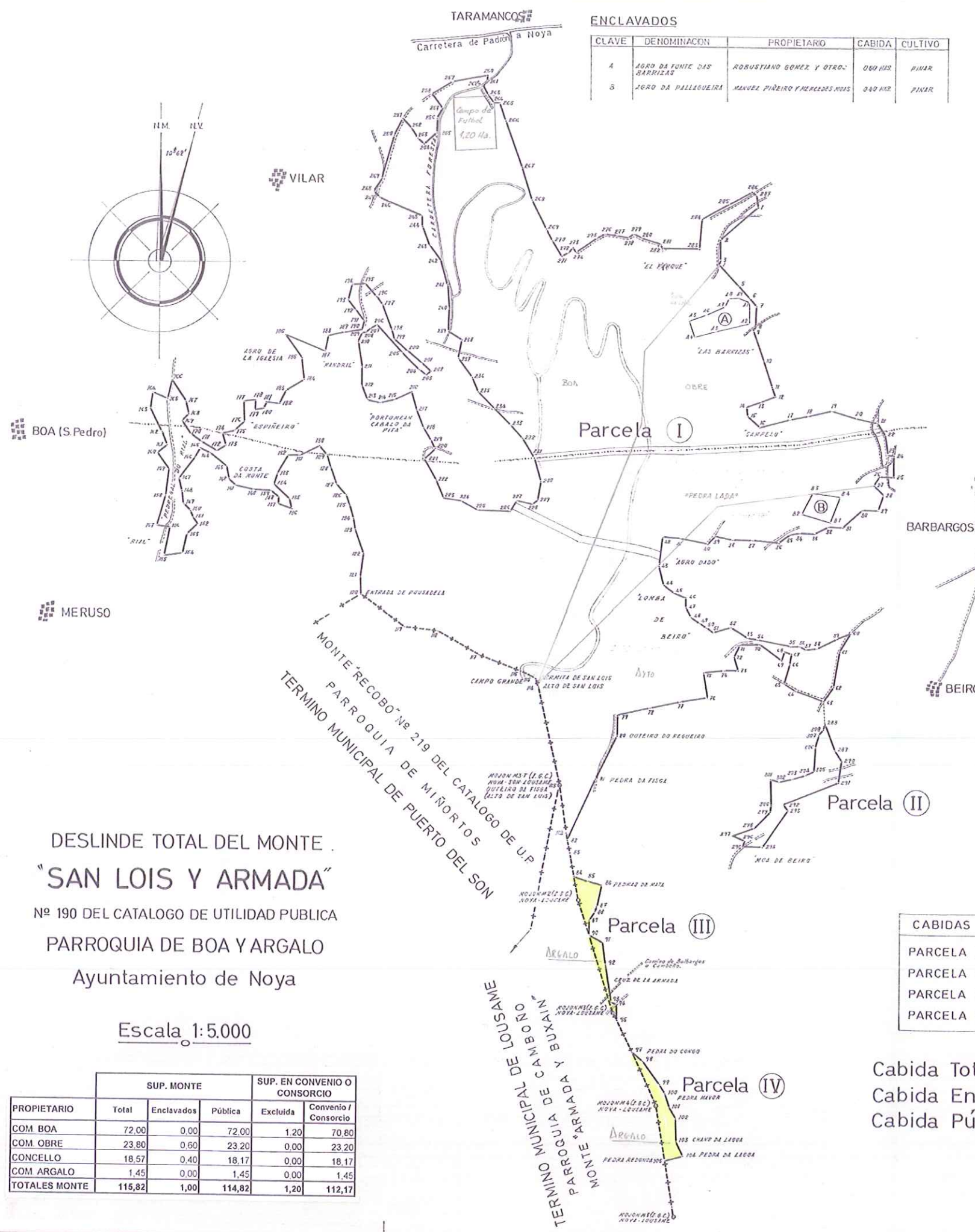
SUPERFICIE TOTAL	78,27 HAS.
SUPERFICIE ENCLAVADOS	2,27 HAS.
SUPERFICIE PUBLICA	76,00 HAS.
EXCLUSION CEMENTERIO	4,80 Has
" COMPLEJO DEPORTIVO	4,30 "
SUPERFICIE PUBLICA	66,90 Has

ENCLAVADOS

Denominación	Superficie	Propietario	Cultivos
A	0'70 HAS	Fernando Filgueira y Carmen García	Pinar
B	0'47 "	Manuel Queiro	"
C	1'10 "	César Otero y hermanos	"



[Signature]



ENCLAVADOS

CLAVE	DENOMINACION	PROPIETARIO	CABIDA	CULTIVO
4	AGRO DA TONTE DAS BARRIZAS	ROBUSTIANO GOMEZ Y OTROS	060 HAS	PIÑAR
5	AGRO DA DALLAQUEIRA	MANUEL PIÑEIRO Y FERRAZ NUNES	040 HAS	PIÑAR

Parcela I

PIQUETES	COLINDANCIA
12	Pinar de Dña Vicenta Rios y Robustiano Gomez
24	Pinar de Ramon Beiro
34	Pinar de Robustiano Gomez
48	Pinar de Filomena Ruiz
60	Pinar de Consuelo Figueroa, Dolores Giesco, Robustiano Gomez y Manuel Torca
70-71	Pinar de Manuel Torca
71	Pinar de Hnos. de Mercedes Rodriguez
72-75	Pinar de Delmira Carou, Juan Rios, Manuel Torca y Consuelo Figueroa
76-77	Pinar de Manuel Torca
78-79	Pinar de Consuelo Carou
79-80	Pinar de Manuel Torca
80-81	Pinar de Nazario Morales
81-82	Pinar de Antonia Rios y Manuel Mariño
82-83	Pinar y rabaleiro de Manuel Mariño y camino
83-84	Pinar de Mercedes Rios
84-85	Pinar de Mercedes Gonzalez
85-86	Pinar de Manuel Mariño
86-87	Pinar de Dolores y Pilar Garcia
87-88	Pinar de Francisco Mariño
88-89	Pinar de Fernando Piñeiro
89-90	Pinar de Manuel Piñeiro
90-91	Pinar de Manuel Piñeiro, Mercedes Rios, Dolores Piñeiro, Maria Piñeiro y otros
91-92	Pinar de Francisco Mariño
92-93	Pinar de Mercedes Rios
93-94	Pinar de Manuel Mariño
94-95	Pinar de Manuel Lopez
95-96	Pinar de Mercedes Rios
96-97	Pinar de Mariña Mariño
97-98	Pinar de Francisco Mariño, Pilar Garcia y otros
98-99	Camino y pinar de Manuel y Mariña Mariño
99-100	Camino y pinar de Manuel Garcia, Antonia Abeyón, Ramon Canales y otros
100-101	Camino y pinar de Ramon Canales, Manuel Garcia y otros
101-102	Pinar de Manuel Garcia
102-103	Pinar de Carmen Gonzalez y Francisco Mariño
103-104	Pinar de Carmen Gonzalez y Francisco Mariño
104-105	Pinar de Pilar Castañela
105-106	Pinar de Dolores Touriño y Carolina Martinez
106-107	Pinar de Manuel Sanlamarina, Estrella Abeyón y José Lajo Maneiro
107-108	Pinar de Santa Martinez Vilas y Manuel Piñeiro
108-109	Pinar de Benigno Romero, Estrella Abeyón y otros
109-110	Monte Armada y Busain de la parroquia de Camba, termino municipal de Lousame
110-111	Monte Recoba nº 219 del C.U.P. de la parroquia de Mifurles, 1º municipal de Pto del Son
111-112	Pinar de Manuel Romero Gorjal, Pilar Vilanova y Rosa Camiña Castro
112-113	Pinar de Elvira Ramos Noya, Manuel Rama, Baldobero del Rio y Manuel Castelo
113-114	Vicinos de Boa
114-115	Pinar de Claudina Garcia Zubiza
115-116	Pinar de Esperanza Gomez y Manuel Camiña Castro
116-117	Pinar de Dorinda Camiña y Ricardo Rama
117-118	Pinar de Constantino Romero Rama, Valentina Lado y otros
118-119	Vicinos de Boa
119-120	Pinar de Manuel Romero
120-121	Pinar de Manuel Castelo Silva
121-122	Pinar de Manuel Romero, Manuel Castelo y Antonio Piñeiro Crespo
122-123	Pinar de José Rama Castro y otros
123-124	Pinar de Rosa Gonzalez Mariño y Sec. nina Anado
124-125	Pinar de Secundino Anado y Hnos. de Dolores Zúñiga
125-126	Pinar de Josefa Roja Gonzalez
126-127	Pinar de Hnos. de Francisco Zúñiga, Hnos. de José Ramón Suborido y Pilar Vilanova
127-128	Pinar de Ventura Romero
128-129	Pinar de Dorinda Camiña Castro
129-130	Pinar de Dorinda Camiña Castro, Blandina Mariño y Pilar Vilanova
130-131	Pinar de Esperanza Piñeiro y Blandina Romero
131-132	Pinar de Secundino Anado y Blandina Romero
132-133	Pinar de Ramon Romero y Elvira Rama
133-134	Pinar de José Camiña Castro
134-135	Pinar de Francisco Ferrer
135-136	Pinar y labradío de Manuel Romero
136-137	Pinar de Ángel Noya, Rosa Camiña y Pilar Vilanova
137-138	Pinar de Claudina Garcia, Hnos. de Ramon Romero y Secundino Anado
138-139	Pinar de Ramon O'Pinho
139-140	Pinar de Manuela Martinez
140-141	Pinar de Manuela Martinez y Candido Maneiro

Parcela II

PIQUETES	COLINDANCIA
141-142	Pinar de Candido Maneiro y camino
142-143	Pinar y labradío de Candido Maneiro, Secundino Anado, Constantino Romero y otros
143-144	Pinar de Maria Rama, Constantino Romero y Candido Maneiro
144-145	Pinar de Secundino Anado
145-146	Pinar de Secundino Anado y Dolores Rama
146-147	Pinar de Dolores Mayan Rama
147-148	Pinar de Ricardo Rama, Rosa Camiña, Constantino Garcia y Constantino Romero Rama
148-149	Pinar de Manuel Castelo, Maria Rama, Dolores Mayan Ralmeira Romero y otros
149-150	Pinar de Esperanza Piñeiro
150-151	Pinar de Hnos. de Manuela Verdullas
151-152	Pinar de Josefa Vilanova
152-153	Iglesario
153-154	Pinar de Hnos. de Dolores Queiro y Manuel Castelo
154-155	Pinar de Baldobero del Rio
155-156	Pinar de Hnos. de José Vilanova, Esclatido Maneiro y camino a Vilar
156-157	Pinar de Josefa Villaverde y Hnos. de Dolores Queiro Castro
157-158	Pinar de Hnos. de Dolores Queiro, Manuel Romero y Manuel Castelo
158-159	Pinar de Mariña Abeyón
159-160	Pinar de Baldobero del Rio
160-161	Pinar de Baldobero del Rio y Hnos. de Esperanza Gomez
161-162	Pinar de Josefa Villaverde y Hnos. de Dolores Queiro
162-163	Dolores Villaverde y Hnos. de Eladio Lado
163-164	Hnos. de José Vilanova, Hnos. de Dolores Queiro, Hnos. de Eladio Lado, Jose del Reycho
164-165	Pinar de Dolores Castro y otros
165-166	Pinar del Iglesias
166-167	Hnos. de Ricardo Abeyón y Mercedes Cal
167-168	Pinar de Mercedes Cal
168-169	Hnos. de Ricardo Abeyón, Rosa Castro y Claudina Zubiza
169-170	Pinar de Mariña Abeyón, Blanca Lado, Hnos. de Pedro Rio y otros
170-171	Pinar de Ana Lado
171-172	Pinar de Maria Rosa Berdullas y Hnos. de Manuel Cees
172-173	Pinar de Rosa Casais, Josefa Villaverde, Rosa Castro y Hnos. de Javier del Rio
173-174	Pinar de Manuel Romero, Manuel Lado, Hnos. de Manuel Cees y otros
174-175	Vicinos de Vilar
175-176	Pinar de Josefa Villaverde Vilanova
176-177	Pinar de vecinos de Vilar y Taramancos

Parcela III

PIQUETES	COLINDANCIA
177-178	Labradío de Primitivo Garcia, Antonia Abeyón, Jose Martinez, Primitivo Martinez, Jose Lajo, Ramon Romero, Manuel Mariño, y José Garcia
178-179	Labradío de José Lajo
179-180	Pinar de Benigno Romero
180-181	Pinar de Francisco Martinez, Manuel Mariño y José Lajo
181-182	Pinar de Francisco Camiña, Maria Mariño, Manuel Garcia y Antonio Abeyón
182-183	Pinar de Julia, vecino de la Chaisa
183-184	Pinar de Manuel Martinez
184-185	Pinar de José Garcia, Francisco Camiña y Fernando Piñeiro
185-186	Pinar de Manuel Capcan
186-187	Pinar de Primitivo Garcia y otros
187-188	Pinar de Ramon Canales

Parcela IV

PIQUETES	COLINDANCIA
188-189	Pinar de Francisco Martinez y Josefa Paveiras Vazquez
189-190	Pinar de Josefa Martinez y Ramon Varela
190-191	Pinar de Josefa Garcia
191-192	Pinar de Segundo Perez y Ramon Ferrero
192-193	Pinar de Maria Garcia
193-194	Pinar de Fernando Piñeiro
194-195	Pinar de Ramon Varela
195-196	Monte Armada y Busain de la parroquia de Camba, termino municipal de Lousame

CABIDAS	TOTAL	ENCLAVADOS	PUBLICA
PARCELA I	112.67 Has	1.00 Has	111.67 Has
PARCELA II	1.70 Has	—	1.70 Has
PARCELA III	0.60 Has	—	0.60 Has
PARCELA IV	0.85 Has	—	0.85 Has

Cabida Total del monte 115.82 Has.
 Cabida Enclavados..... 1.00 Has.
 Cabida Pública..... 114.82 Has.

LA CORUÑA, JULIO DE 1972
 EL INGENIERO OPERADOR
[Firma]

PROPIETARIO	SUP. MONTE			SUP. EN CONVENIO O CONSORCIO	
	Total	Enclavados	Pública	Excluida	Convenio / Consorcio
COM. BOA	72.00	0.00	72.00	1.20	70.80
COM. OBRE	23.80	0.60	23.20	0.00	23.20
CONCELLO	18.57	0.40	18.17	0.00	18.17
COM. ARGALO	1.45	0.00	1.45	0.00	1.45
TOTALES MONTE	115.82	1.00	114.82	1.20	112.17